



# ASOCIACION MEDICA ARGENTINA

## OBJETIVOS BASICOS DE A.M.A

Fue fundada en 1891 como Sociedad Médica Argentina

Desde 1913 paso a llamarse ASOCIACIÓN MÉDICA ARGENTINA



**PRINCIPIOS:**

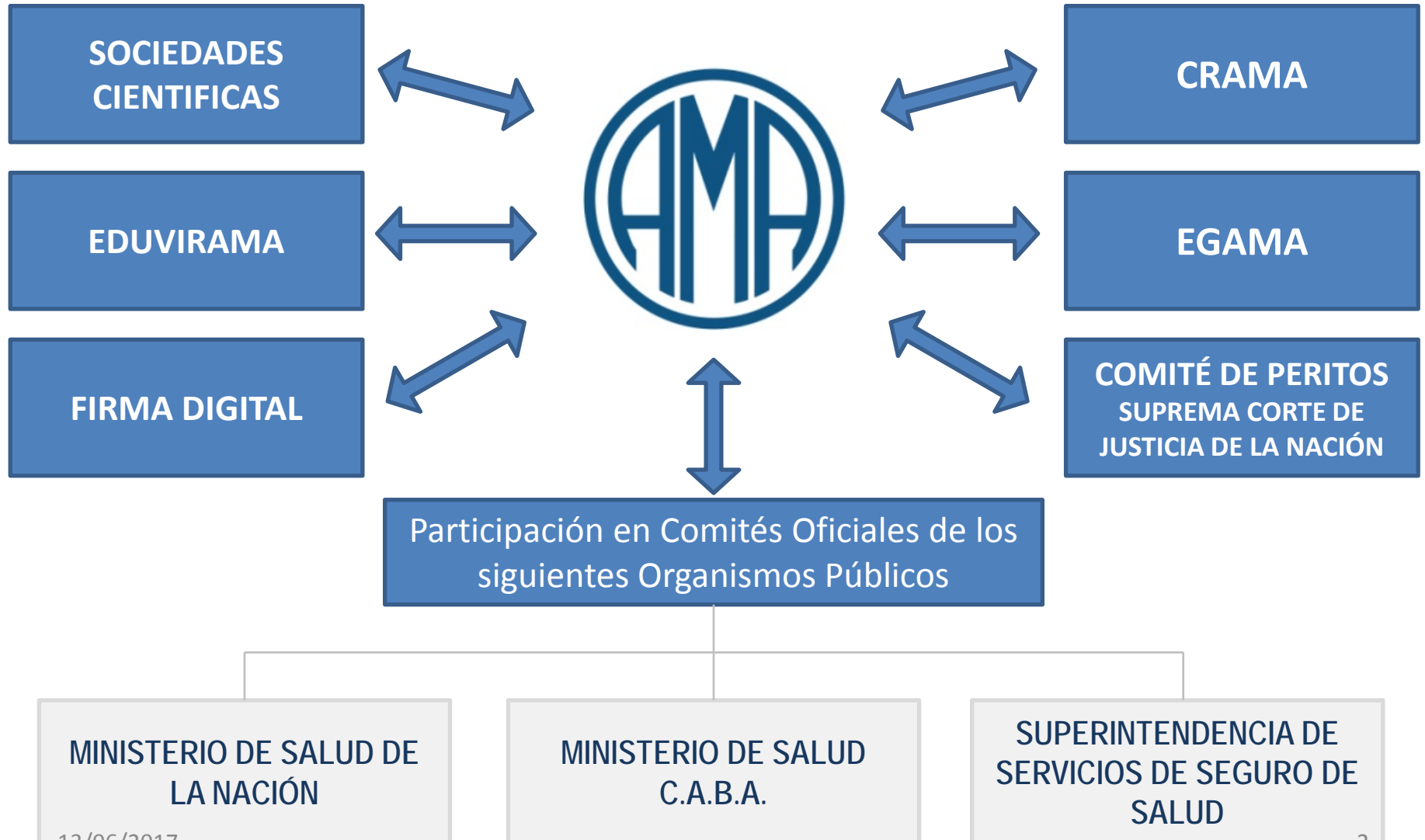
- Igualdad de Sexos**
- Libertad de Razas y Credos**
- Independencia Política**

**OBJETIVOS: EDUCACIÓN DE POSTGRADO PARA EL EQUIPO DE SALUD**

Institución Declarada de Interés Legislativo. Cámara de Diputados de la Nación Año 2000



# ASOCIACION MEDICA ARGENTINA





# OBJETIVOS BASICOS DEL PROYECTO DE FD DE LA ASOCIACION MEDICA ARGENTINA

- **2002: la ONTI encarga a AMA la implementación de la Firma Digital para todos los médicos del país y la misma ONTI propuso asistir AMA en el desarrollo de las herramientas tecnológicas necesarias que permitieran:**
  - **Dotarlos de las Herramientas que les permitan cumplir con la legislación vigente y proveer las herramientas que permitan garantizar el deslinde de responsabilidades legales**
  - **Aprovechar estas herramientas Informáticas para mejorar la calidad de atención a los pacientes. El desarrollo no debe ser una carga financiera ni económica sobre los profesionales**



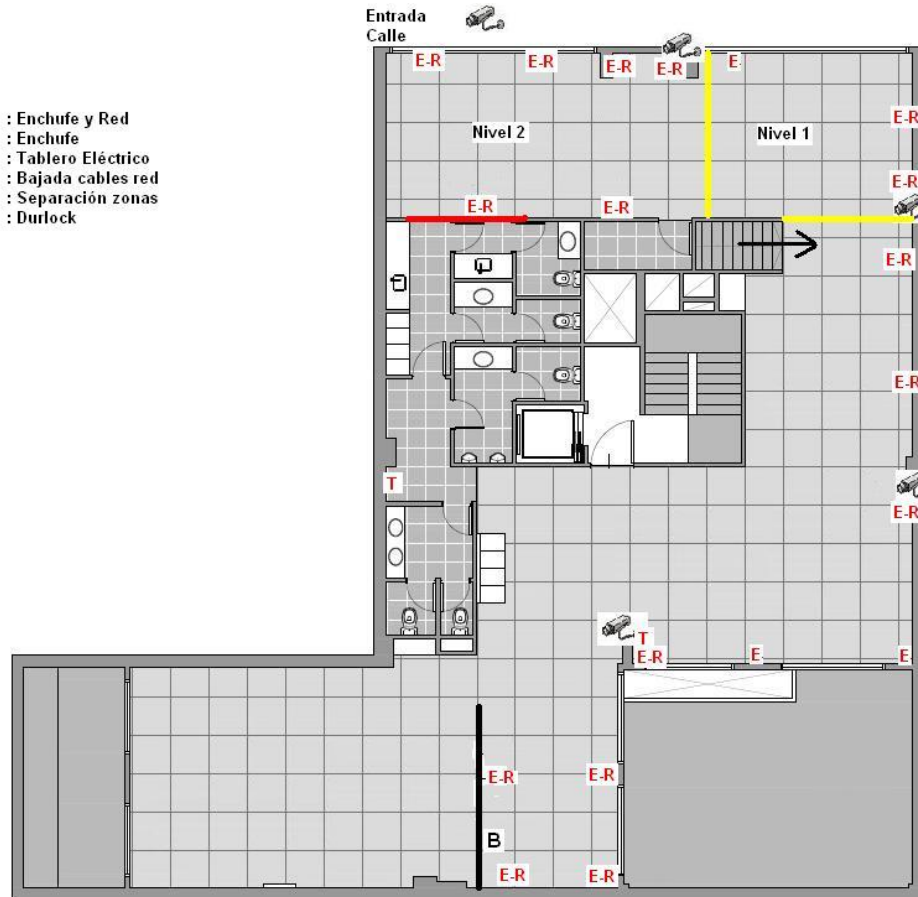
# **OBJETIVOS BASICOS DEL PROYECTO DE FD DE LA ASOCIACION MEDICA ARGENTINA**

- **Asistir a los profesionales a CUMPLIR con la Leyes que regulan el Ejercicio Profesional Ley 17.132 y Ley 26.529 o mas conocida como Ley de Derechos el Paciente y la Ley de Habeas Data 25.326.**
- **La FD impuesta por la Ley 25.506 es la herramienta idónea para cumplir con el manejo de la información por las leyes antes descriptas.**



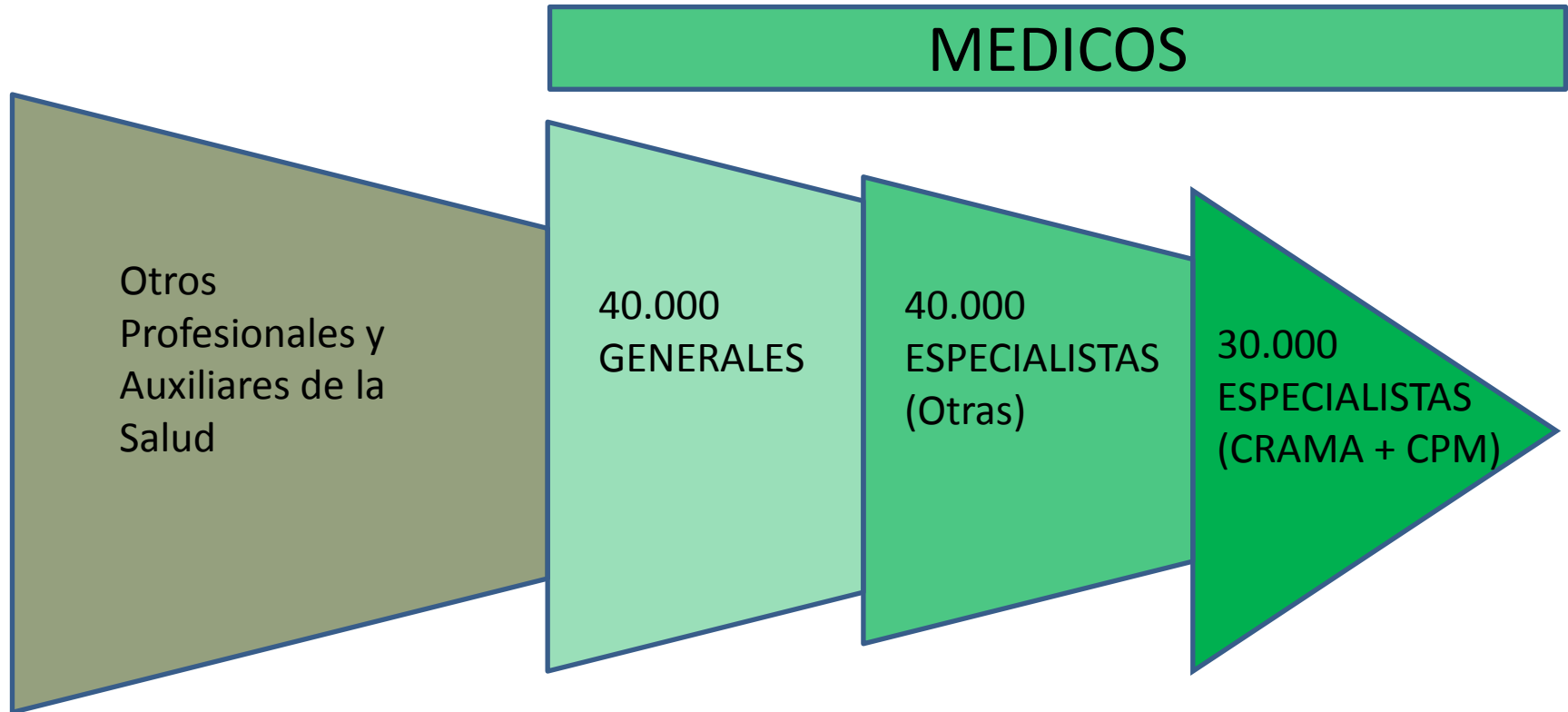
# OFICINAS AV SANTA FE 1218/20 para F D

- E-R : Enchufe y Red
- E : Enchufe
- T : Tablero Eléctrico
- B : Bajada cables red
- : Separación zonas
- : Durlock





# UNIVERSO DE PROFESIONALES INCLUIDOS



- Todos los Alcanzados por las leyes

- Ejercicio de la Medicina
- Derechos del Paciente

En total son unos 700.000



# FIRMA DIGITAL PARA MEDICOS y EL EQUIPO DE SALUD

- **Que Firman y como pueden Firmar los médicos y el equipo de salud**
- **Informatización de la Salud y su Necesidad Como Afecta en la Calidad de Servicio de los Pacientes**
- **Guarda Documental exigida por la Ley tanto en Sistema Tradicional como en Sistema Digital**
- **Esquemas Tecnológicos Posibles y Esquema Tecnológico Seleccionado**
- **Tipos de Certificados y Usos para los Distintos Profesionales Actuantes**
- **Costos Directos Actuales y Evaluación y Comparación con los Costos Digitalizados**
- **Algunos requerimientos exigidos por la Ley de Habeas Data**
- **Responsabilidad de la Guarda e Interoperabilidad de la Documentación**
- **Marco Legal Actual**



## QUE FIRMAN LOS PROFESIONALES

- **Los Profesionales de la Salud, deben prescribir, guardar, y generar la documentación de los pacientes, siendo los Profesionales Titulares de Consultorios y los Directores Médicos de los Centros Médicos u Hospitales, tanto Públicos como Privados, los Custodios de dicha Documentación.**
- **Esta Documentación se refiere tanto a las prescripciones de todo tipo, como a la Documentación Respaldata que es la base para la confección de las Historias Clínicas.**
- **En todos los casos se deberán cumplir con todos los requisitos establecidos para su guarda, integridad, autenticidad, y plazos estipulados por las leyes que regulan el ejercicio profesional, quedando bien claro, que los pacientes son los propietarios de dicha información, y deben tener acceso a la misma, respetando y resguardando todos los principios de Control de Acceso a dicha información, que los Profesionales deben implementar y comunicar fehacientemente.**





# COMO PUEDEN FIRMAR

- **Se ha establecido que tanto la documentación Respaldatoria y las Prescripciones , como las Historias Clínicas, pueden ser realizadas solo de una de las dos formas posibles establecidas por la Legislación Vigente.**
- **A) En formato papel, y en forma MANUSCRITA 100% es decir Redactada y Firmada en forma manuscrita con sello completo de Atributos exigidos, y Fecha u hora del momento de la redacción.**
- **B) En forma DIGITAL , cumpliendo con lo estipulado por la ley 25.506, es decir con Firmas Digitales de Ley, confeccionando Documentos Digitales de Ley con Terceros de Confianza que garanticen la Integridad, Inviolabilidad y Recuperación y al mismo tiempo deben estar sellados con Time Stamping provisto por Autoridad habilitada de acuerdo a la Ley 25.506 y sus reglamentaciones.**
- **Las Firmas Digitales, deberán agregar a sus Certificados de Identidad Digital, los Atributos establecidos por Ley 26.529, como son Número Matrícula y Jurisdicción de Actuación, y la Especialidad Certificada y cada 5 años Recertificada por las entidades que otorgan dichos certificados de acuerdo a lo establecido en cada Jurisdicción del país.**
- **Estas conclusiones están Basadas en el estudio detallado del Marco Legal que regula la profesión y que a continuación se detalla.**



# **INFORMATIZACIÓN DE LA SALUD**

## **Como Afecta en la Calidad de Servicio de los Pacientes**

- **La Medicina es el denominado Arte de Curar y como tal no es una Ciencia Exacta, y definir los Diagnósticos depende de la Interpretación que los profesionales hacen de la información que obtienen del paciente, ya sea la información provista por los propios pacientes, los síntomas que presentan y de los distintos estudios a los cuales tiene acceso hoy en día el Profesional Actuante y el mismo Paciente.**
- **La digitalización y transmisión de dicha información en tiempo y forma, es decir la aplicación de las Tecnologías de la Información, le dan la Pertinencia de los Datos utilizados en la Definición de dichos Diagnósticos.**
- **Permite un seguimiento mas detallado y de mejor Calidad de los Pacientes (adherencia a los tratamientos).**
- **Permite Auditorias y Aprobaciones On Line, evitándole al Paciente tramites interminables y hasta en algunos casos la perdida de estudios.**
- **Permite las interconsultas, con mayor facilidad y contando con toda la información del paciente Disponible.**
- **Todo lo cual se traduce en una mejor calidad y aprovechamiento de los recursos disponibles para la atención y seguimiento de los pacientes.**



## ¿Para qué se utilizan los servicios que serán brindados a médicos y equipos de salud?

- ✓ Llevar **Registros Digitales** de sus Pacientes.
- ✓ Llevar **Historias Clínicas** en Formato **Digital** siempre **con valor legal**.
- ✓ **Prescribir en Forma Digital con Valor de Ley** y mantener la cadena de responsabilidades bien delimitada.
- ✓ **Transferencia** de Documentación y Datos que permite la **Automatización** de la carga de datos tanto en las Farmacias como en los Laboratorios y Centros de Diagnóstico, y mejora el seguimiento de los Pacientes.
- ✓ Garantizar la **Autenticidad de las Prescripciones y Actuaciones** tanto de los Profesionales, como de sus Equipos de Salud y Centros de Diagnóstico.
- ✓ **Controlar** el acceso a la información.



# TIPOS DE CERTIFICADOS A EMITIR

- Certificados de **Médicos** con sus correspondientes atributos solicitados por Ley.
- **Farmacia y Laboratorios** de Análisis Clínicos.
  - Certificados de Identidad Digital de Directores Técnicos y Profesionales.
  - Certificados Digitales para Auxiliares.
  - Certificados Digitales para Asistentes de Mostrador y otros.
- **Certificados Digitales Corporativos.**
  - Para tramites de las Farmacias/Laboratorios.
  - Para autenticar Aplicaciones Homologadas.
- Certificados para el **Acceso** a bases de **ANSES** y al **Registro Unificado de Claves de la Seguridad Social.**



## Estos servicios también son utilizados por:

### FARMACEÚTICOS

- **Libros Recetarios Digital**
- **Prescripciones de 120 días**
- **Transferencias de recetas a Validadores de Obras sociales**
- **Automatización de Carga de Datos y mejora en la Atención de los Pacientes**
- **Atención Farmacéutica Documentada de acuerdo a Ley 26.529**
- **Autenticidad de la Documentación**

### BIOQUÍMICOS

- **Libro de Registro de Laboratorio Digital**
- **Prescripciones de Análisis seriados de 120 días**
- **Transferencias y Autorización de ordenes de Estudios desde Obras sociales**
- **Incorporación Automática de Análisis a Historias Clínicas Digitalizadas**
- **Atención Bioquímica Documentada de acuerdo a Ley 26.529**



# IMPLEMENTACION

Adecuación de las Plataformas Existentes de:

- Validación y Autorización de Prácticas
- Dispensa de Medicamentos
- HIS – LIS - RIS
- Historia Clínica Digital
- Guarda Digital de la Documentación

*Marco Argentino de Interoperabilidad en Salud*

**Ordenes  
Medicas**

**Receta**

**Análisis  
Clínicos**

**Informes  
Diagnostico**

**Consentimiento  
Informado**

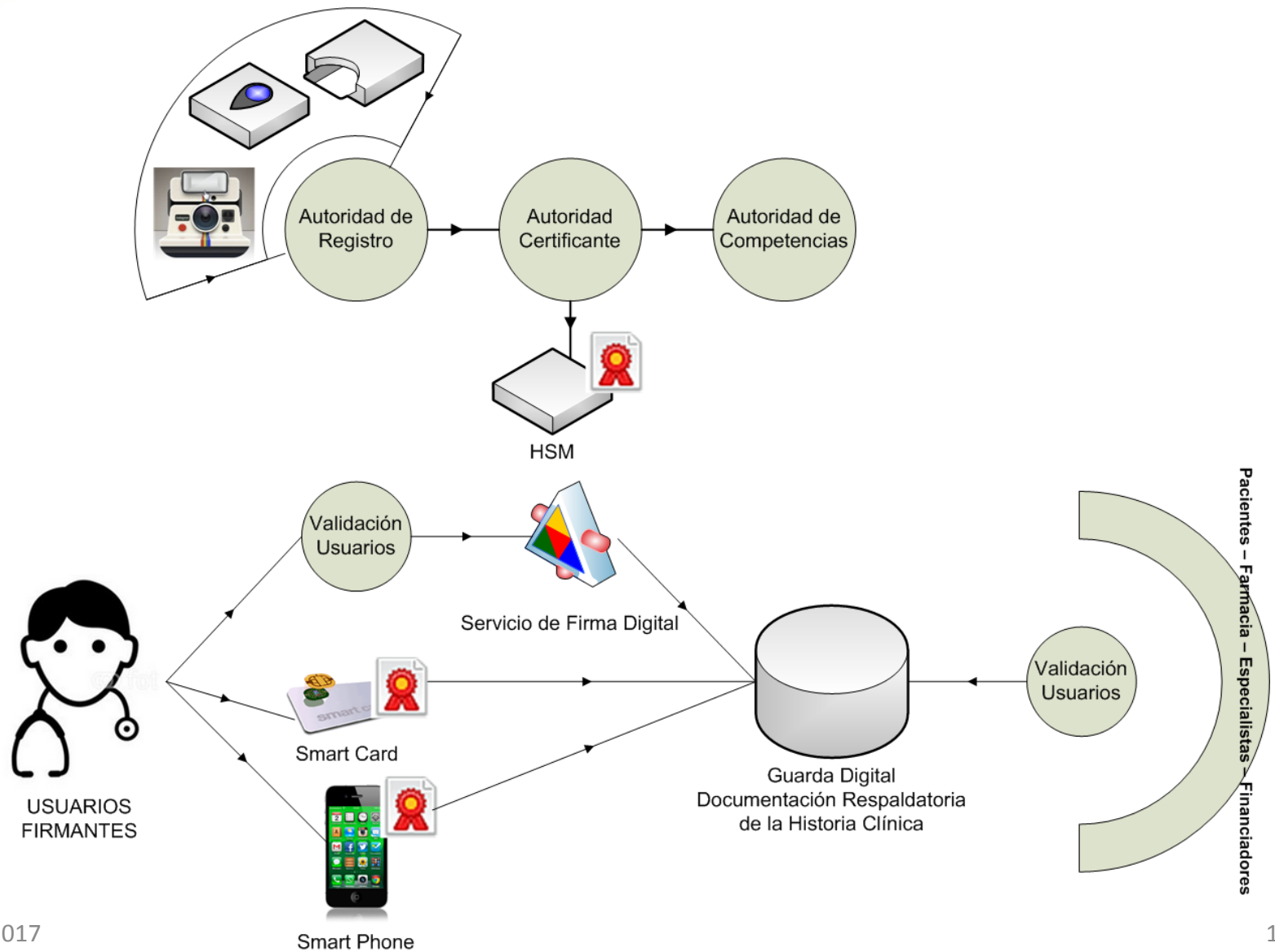
**HCD**

a los nuevos servicios y al cumplimiento de la legislación:

- Firma Digital: Autenticidad - Confidencialidad - Integridad - No Repudio
- Guarda Digital
- CDAs para Interoperabilidad



# SERVICIOS A IMPLEMENTAR





# METODOLOGÍA DE IMPLEMENTACIÓN

- **La Plataforma Desarrollada permite que cada autoridad en cada Jurisdicción responsable del control de Matriculas y Especialidades, emita y maneje las Firmas y Atributos de los Profesionales y de los Equipos de Salud, así como la determinación de las Jerarquías en cada actividad automatizada.**
- **La plataforma Desarrollada para la Firma de Documentos, incluye un Work-Flow que permite automatizar los Circuitos o Procesos que deben ser Firmados y en el Orden Jerárquico que corresponda.**
- **Los Software que implementen los Profesionales y/o las Instituciones, deben adecuarse a los Formatos HL7 y CDA's, para ser firmados y poder garantizar la Interoperabilidad.**
- **Una vez que cumplen el requisito anterior, la integración con el Sistema de Firmas es de muy fácil y rápida implementación, el mayor tiempo es interno para determinar los Circuitos de Firmas y los Manuales de Instrucciones.**



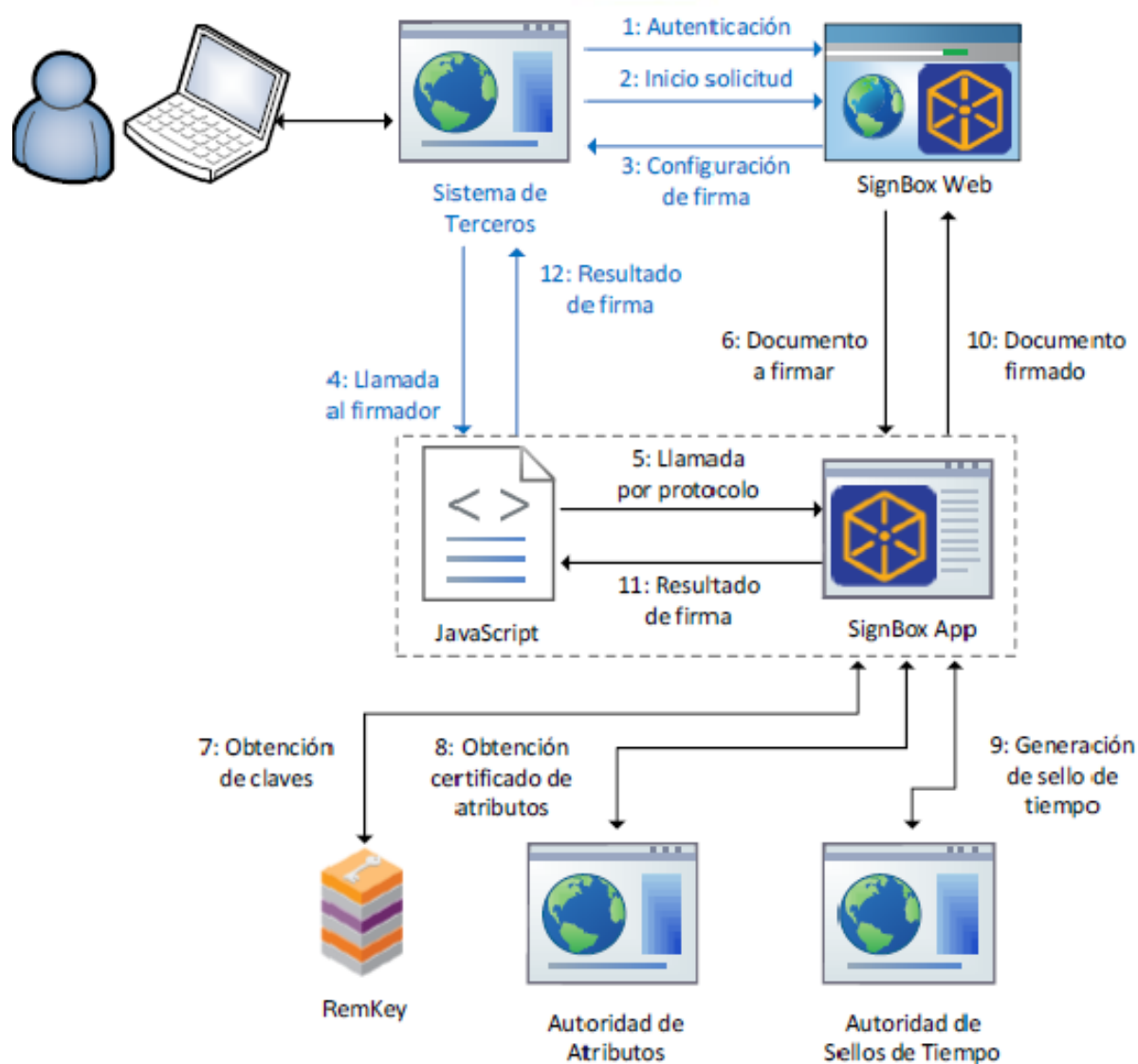


# **COSTOS COMPARATIVOS**

- **El Costo de la Guarda Digital de la Documentación Respaldata de las HCE, y cumpliendo con la Ley de Habeas Data, es en general, por Documento, LA TERCERA PARTE de lo que cuesta hoy guardar por 10 años dicha documentación en papel, y que se hace solo en Original, sin respaldo ante eventualidades como establecen los requerimientos de la ley de Habeas Data.**
- **No estamos teniendo en cuenta los costos que implican las Auditorias, los costos que implica cargar datos a mano en los Sistemas actualmente en uso, ni los eventuales costos de la existencia de Documentación Apócrifa.**



# ESQUEMA DE INTEGRACIÓN DE HIS CON FIRMADOR





# Condiciones para la Guarda y Conservación de Documentos según la 25.506 y sus reglamentaciones

- **ARTICULO 3°— Del requerimiento de firma.**

Cuando la ley requiera una firma manuscrita, esa exigencia también queda **satisfecha por una firma digital**. Este principio es aplicable a los casos en que la ley establece la obligación de firmar o prescribe consecuencias para su ausencia.

- **ARTICULO 12. — Conservación.**

La exigencia legal de conservar documentos, registros o datos, también queda satisfecha con la conservación de los correspondientes documentos digitales firmados digitalmente, según los procedimientos que determine la reglamentación, siempre que sean accesibles para su posterior consulta y permitan determinar fehacientemente el origen, destino, fecha y hora de su generación, envío y/o recepción.

- **ARTICULO 42. — Sellos de Tiempo.**

Los sellos de tiempo gozarán de plena validez probatoria respecto a la fecha y hora de un documento digital firmado digitalmente, o de cualquiera de las instancias de su ciclo de vida.



# UNICIDAD DE LOS DOCUMENTOS